

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016 2020 00 365 00.
DEMANDANTE: EDWIN FRANKLIN CUBILLOS BUSTOS
DEMANDADA: NIDIA PAOLA HERNÁNDEZ BÁEZ

Agréguese a los autos el escrito de subsanación, de sus anexos se advierte que no se dio cabal cumplimiento al auto de fecha 28 de julio de 2020, por el cual se inadmitió la demanda, dado que se exigió que se aportaran los certificados de tradición expedidos por el Registrador de Instrumentos Públicos, del inmueble objeto de usucapión, sin que se allegaran, pese a que se anuncian y se justifica la fecha de expedición del certificado especial. Por lo anterior, bajo el amparo del artículo 90 del C.G.P., el Despacho

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de pertenencia promovida por Edwin Franklin Cubillos Bustos. Y en contra de Nidia Paola Hernández Báez.
- 2.-Hagase su devolución junto con los anexos.
3. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8c592db18d36efb4468a72d6eace22ed96395585d3f2883fbc0664fe4db7903

Documento generado en 10/08/2020 12:28:04 p.m.